



SELO QVARTO, VINTA  
 MAYA DE 1511, AÑO DE 1511  
 SEPTENTRIONALES OCEANO Y  
 CAYCO.

adiferentes precios hasta hoy dia vera sea, por el qual co  
 rresponden a cada Fanega el de Guanemta y Tanco realen  
 y Diez y siete millon vellon acuso respecto fea a los Pana  
 denos cuyo acuerdo se reduce a que en la Ciudad haq  
 la regular <sup>on</sup> el precio, y pero el Pan conido p<sup>a</sup> el Abas  
 to Common. Tenun Tmulo a Acordo se venda cada  
 uno a peso de Nymey tan omnia a precio de Siet e  
 Guanos por haora Tmexin omnia Provis<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 El Señor Marques de Aulobria Xerador Decano = Diso  
 que hauyendo deudo aene Ato. Anunciamiento en el  
 que ultimamente celebró el dia Dore el Corriente  
 le reiterase nuevamente la Gracia y Uño que en el  
 año pasado de Setecientos Treinta y ocho se le tenia  
 hecha en un Ferrero en la Plaza de Argular a me ten  
 min. p<sup>a</sup> Comarcatin en el Casar de Hauman. con el  
 numero de Naxas y hincenos que constan del Titulo  
 a poruenerencia que exirio a tiempo de ha me ha  
 Gracia. Y hauyendo tratado con el Señor D<sup>o</sup> Mamorio  
 de Nobles Vber del Consejo de Sumagema en el N<sup>o</sup>  
 de Accionia sobre dho Ferrero, y manifestado dho  
 Señor acomodante p<sup>a</sup> Comarcatin Casar de Hauman  
 Non con cuyo motivo se tenia hecha tenion de el  
 lo que hacia presente a ena Naxas a fin de que  
 tenga a bien dha tenion de lo que Nme ti  
 deniada Acordo admitida en fauon de dho

